



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 0944 de fecha 31 de enero del 2011, el informe N° 25-2011-AS-OP/MPP, el informe N° 051-2011-UP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 0944-2011 presentado por el Sr. Roman Tadeo Suárez Vásquez, de la ciudad de San Pedro de Lloc, solicita apoyo económico para su persona y sus 03 hijos mayores de edad que adolecen de enfermedad que les impide proveerse del alimento diario.

Que, mediante Informe N° 25-2011-AS-OP/MPP de fecha 04.03.2011, la Asistente Social informa que el solicitante posee una casa de material rústico y muy antiguo, es una familia pobre y vive en estado deplorable de abandono, tiene 03 hijos todos mayores de edad, dos de ellos con problemas mentales necesitando urgente ayuda en el aspecto personal y de salud. Que los ingresos que poseen son los de su hija Marieta Macarena Maricela Suárez Gonzales como trabajadora del hogar quien recibe propinas por sus servicios teniendo dificultades para caminar y expresarse con facilidad. Asimismo precisa que el Sr. Román Suárez Vásquez, se encuentra en cama con dislocación de cadera lo que le impide salir a buscar trabajo, para movilizarse en su hogar lo hace en silla de ruedas y reciben atención médica por caridad de amigos y conocidos. Por lo que es de opinión que se le brinde el apoyo económico de S/. 200.00 en forma mensual a esta familia que verdaderamente lo necesita, siendo uno de los casos más impactantes por la indigencia, abandono, falta de limpieza y cuidado en la que viven, esquizofrenia de los hijos del peticionante.

Que, mediante Informe N° 051-2011-UP-MPP de la Unidad de Presupuesto, informa que teniendo un Presupuesto Institucional Modificado un presupuesto para otorgar subvenciones financieras, se concluye otorgarle un apoyo de S/. 200.00 Nuevos Soles trimestrales, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, señala precedente proyectar la Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE REVSUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería girar un cheque **en forma trimestral** a nombre de la Sra. **MARIETA MACARENA MARICELA SUÁREZ GONZÁLES**, por la suma de **S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, los cuales servirán para ayudar en los gastos de alimentación del Sr. Roman Tadeo Suárez Vásquez y su familia quienes se encuentra atravesando por una precaria situación económica, conforme se precisa en el tercer considerando de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Foncomun del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Asistencia Social hacer el seguimiento del caso e informar, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Interesada
Asistente Social
Presupuesto
Archivo